



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Judy Andrea Giraldo Garzón
Demandado	Dairo de Jesús Arango Chavarría
Radicado	05001 31 10 014 2012 00914 00
Decisión	Reconoce personería Ordena expedir nuevos oficios

A fin de atender solicitud dirigida al Juzgado, la que pretende sean levantadas las medidas cautelares ordenadas en razón de la presente demanda. Observa el Despacho que, el proceso se encuentra terminado mediante sentencia del veintiocho de febrero de dos mil trece en cuyo numeral segundo, se ordenó el levantamiento de las cautelas decretadas en razón de la demanda y, efectivamente fueron librados los oficios del caso, el 5 de marzo de 2013.

Solo que aquéllos aparecen con error en cuanto al número de cédula del demandado y no fueron suscritos por quien fungía como Secretaria en aquél momento.

Siendo así, se librarán nuevas comunicaciones tal y como se ordenó en la sentencia referida en párrafos precedentes. –Procédase por secretaría-

De otra parte, dado el poder que ha otorgado el señor **Dairo de Jesús Arango Chavarría**, a la abogada, **Tatiana Hoyos Pérez**, en los términos del mismo se le reconocer personería a aquélla.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbaf17cbab4880151d654e86e7031ea301a844ca6bc0ba1136d0a0b7e39d4f27**

Documento generado en 22/09/2022 02:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>